



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Ref: Sucesión Intestada
Causante: Leonardo Cuellar Becerra
Trámite: Rendición de Cuentas
Radicación: 2013-00151-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 362.

Puerto Rico Caquetá, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado del señor LADER CUELLAR FIGUEROA, remite sendos escritos, mediante los cuales objeta la rendición de cuentas rendidas por el secuestre señor ALFONSO GUEVARA TOLEDO y solicita sea aceptada la renuncia presentada por el precitado secuestre.

Revisado el contenido del anterior escrito de objeción, el Despacho considera requerir al secuestre para que explique y sustente si es el caso, lo solicitado por el precitado profesional del derecho, para lo cual se concede el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

Respecto a que se acepte la renuncia al señor secuestre, se informa al profesional del derecho, que aún no se ha aceptado, en razón a los requerimientos hechos por los interesados a través de los apoderados e igualmente, se está a la espera que el señor partidador obtenga respuestas positivas a los posibles acuerdos para la realización del trabajo de partición y así finiquitar el presente asunto.

El señor secuestre, presenta informe de rendición de cuentas correspondiente al mes de septiembre de 2021.

Respecto al informe de rendición de cuentas del mes de septiembre de 2021, se dará traslado a los interesados en su debida oportunidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29d2438aea6c21ec44993344fea01c6333d67539e64fed6ce6e52bfba98789b0

Documento generado en 18/11/2021 02:18:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>